

MEMORANDUM D.A.J. N° 1926 /2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Cocordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 125/2025 LPN PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE
COSTERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE
HAYES - PRIMERA ETAPA. ID N° 468255

FECHA : 31 de octubre de 2025

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado indicado en la referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (4 páginas), el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta (1 página) y el Anexo – Documentos legales (1 página), correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC del llamado de referencia, de la oferta que cotizo el precio más bajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Andrea Sosa Alfonso
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 32.592

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.
RECIBIDO
Nombre: *José Arévalo Kunert*
Fecha: *3* *10* OCT 2025
Hora: *16:30h*

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME JURÍDICO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 125/2025 LPN PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COSTERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - PRIMERA ETAPA. ID. N° 468255. D.A.J N° 3957/2025; CEO N° 654/2025.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en fecha 23 de octubre de 2025 en el Salón de Actos del tercer piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi.

Las ofertas presentadas en el acto de recepción y apertura de sobres correspondieron a los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO 19**, integrado por *Chaves Construcciones S.A.I.* y *Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.*
2. **CONSORCIO VILLA HAYES**, integrado por *ASCENT S.A.* y *Mes Ingeniería S.A.*
3. **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.**
4. **CONSORCIO LTI**, integrado por *LT S.A.* e *Iniciativas Constructivas Sociedad Anónima.*
5. **TERMINAL OCCIDENTAL S.A.**
6. **CONSORCIO COSTERO VILLA HAYES**, integrado por *Caminos Paraguayos S.A.* y *NORTEC S.A.*

- **Memorándum C.E.O. N° 654/2025**, de fecha 23 de octubre de 2025, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

- **Correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó *proceder con la evaluación únicamente de la oferta más baja*, con la finalidad de dar celeridad al desarrollo del proceso.

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LA OBSERVACIÓN ASENTADA POR UN OFERENTE EN EL ACTA DE APERTURA:

Observación a la oferta: 80033539-2 - TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No cumple con el porcentaje establecido para los servicios ambientales en el formulario de precios, es inferior al 1%.	80061542-5 - TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	Vanesa Luraschi	2025-10-23 14:26:17

Respuesta a la observación asentada:

Andrea Josa Alfonso
Abogada
Matricula C.S.J. N° 32.592

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

María José Vega Dold
Abogada
Mat. CSJ N° 42378

Con relación a la observación consignada en el acta de apertura de ofertas, se aclara que la misma no corresponde al área jurídica, debiendo ser analizada por el sector técnico correspondiente. Así también, se dejó constancia en el acta que: “No hubo observaciones de terceros”.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, punto 4: “Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)”, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

En segundo lugar, en atención a que el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) está basado únicamente en precio, conforme a lo dispuesto en la página 15 del citado documento, y en concordancia con lo previsto en el “*Capítulo VI - DE LOS TRÁMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Sección: IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 75.- Procedimiento de evaluación* del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado (...) 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...”, se advierte que el presente informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección “*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, correspondiente a la oferta que cotiza el precio más bajo. Por consiguiente, no serán evaluadas las demás ofertas.

• **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta del oferente **Terminal Occidental S.A.**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente informe (1 página).

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

Andrea Sosa Alfonso
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 32.592

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldás
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

1. La *Garantía de Mantenimiento de Oferta* deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La *Garantía de Mantenimiento de Oferta* en caso de oferente en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1.1.1. *Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.*

2. *Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* (en días calendario) será de: 120 días.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por el total

Como resultado del análisis y evaluación de la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* presentada por el oferente **Terminal Occidental S.A.** se concluye que, **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Calificación Legal* del PBC (págs. 14 - 15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.


5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas,

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.


Andrea Sosa Alfonso
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 32.592


Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionó el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujeto obligado por el artículo 2 de la Ley N° 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta evaluada, resultando que no cuentan con vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), la situación jurídica del oferente mencionado y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente informe.

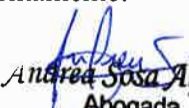
Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fue tenida a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado en caso de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de la oferta que cotiza el mejor precio, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

- **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente: **Terminal Occidental S.A. CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.


Andrea Sosa Alfonso
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 32.592


Abg. JOSE M. AREVALO KUMEN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

LLAMADO MOPC N° 125/2025 LPN PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COSTERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - PRIMERA ETAPA. ID. N° 468255.

Se verificó la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	<i>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.-El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</i>
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	<i>El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120 días.</i>
SICP: Porcentaje de la Garantía:	<i>5%</i>
Sistema de Adjudicación	<i>Por el Total.</i>

1. OFERENTE: TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
REPRESENTANTES LEGALES: Alejandro Hoeckle Cabral.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	23/10/2025	120	19/2/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	9.916.549.808		Tomador: TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002541	G s 650.000.000	23/10/2025	22/3/2026

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Anaëra Sosa Alfonso
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 32.592

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNEN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Página 1

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N° 125/2025 LPN PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COSTERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - PRIMERA ETAPA. ID N° 468255</p>	<p>I. Terminal Occidental S.A. (TOSA) R.U.C. N° 80061542-5 Perfil del Proveedor N° 1863758. Pág. 57 - 58, 60 - 61, 63 - 64.</p>
<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Alejandro Hoeckle Cabral. FO Pág. 1-2. Lista de Precio. Pág. 4 - 40.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1501002541, emitida por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Vigencia desde 23/10/2025 al 22/03/2026. Monto asegurado: \$ 650.000.000. Tomador: TERMINAL OCCIDENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Pág. 42 - 51.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 517175. Vigencia del 17/10/2025 al 14/11/2025. Pág. 53.</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 4270211634790, N° de Control: 8AAF089E. Vigencia del 17/10/2025 al 16/11/2025. Pág. 69.</p>
<p>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 71.</p>
<p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).</p>	<p>CUMPLE. Pág. 73 - 74.</p>
<p>8. Documentos legales. Oferentes. 8.2 Personas Jurídicas.</p>	
<p>1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE. • E.P. N° 9, de fecha 18 de enero de 2019. Transcripción del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que modifica íntegramente los Estatutos Sociales de la firma Terminal Occidental Sociedad Anónima y del Acta de Asamblea General Ordinaria. Obra en el perfil del proveedor. En el artículo 1) Denominación, se establece: La Sociedad se denominará TERMINAL OCCIDENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA. • E.P. N° 23, de fecha 17 de octubre de 2023 Modificación de Estatutos Sociales y Emisión de Acciones de la firma Terminal Occidental Sociedad Anónima, mediante el cual se aprueba la modificación parcial y actualiza los artículos de los Estatutos Sociales aclarando expresamente que la numeración citada a continuación ya incorpora la nueva numeración de los artículos de los Estatutos. En dicha modificación se establece en el Art. 1 "Denominación" podrá usar en sus actos y documentos la expresada razón social o las siglas "IUSA", como así también la denominación "TERMINAL OCCIDENTAL S.A.E.", indistintamente.</p>
<p>2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)</p>	<p>CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica de fecha. Pág. 66 - 67.</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Alejandro Hoeckle Cabral. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 27, de fecha 5 de agosto de 2025. En el Orden del día, punto segundo, referido a la "2. Designación de Miembros del Directorio y fijación de remuneración de los Directores Titulares", se designa como Presidente a Alejandro Hoeckle Cabral. Obra en el Perfil del Proveedor. • E.P. N° 23, de fecha 17 de octubre de 2023. En el artículo 20) "Funciones y facultades del Directorio. Uso de Firma Social", se establece que la firma social será ejercida firmando individualmente el Presidente, o bien, firmando el Vicepresidente con un Director titular, o bien, en ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, firmando dos Directores Titulares en forma conjunta. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>Requisitos de Calificación - Calificación Legal</p>	
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>CUMPLE. Constancia N° 395122. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>CUMPLE. Constancia N° 379687. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.</p>	
<p>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>	
<p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. Calle y Alberdi N° 414, C.A. N° 1221, Asunción, Paraguay Tel.: 595 0221 4149615 Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, gestionando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".</p>	

Andrea José Alfonso
Abogada
Matricula C.S.J. N° 32.592

Manfa José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

